ACCIÓN DE TUTELA
RAD. No. 2020-161
ATE: CARLOS ALBERTO PEREA HERRERA
ADO: GRICOL SA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 19 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada en 6 archivos el 18 de junio del 2020 al correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia** (**Tutelas**), el cual la remitió por reparto al correo electrónico el día 19 de junio del 2020. Lo anterior para su conocimiento,

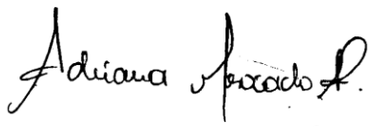

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de junio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de Tutela interpuesto en nombre propio por **CARLOS ALBERTO PEREA HERRERA**, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

De otra parte, se dispone requerir al Representante Legal de **GRICOL S.A.** y/o quien haga sus veces, para que informe de manera **específica**:

1. Qué tipo de contrato y qué cargo desempeñaba el accionante antes de su despido y cuáles eran sus funciones.

2. Cuántas personas configuran en la nómina de trabajadores de la empresa, cuántos trabajadores desempeñan el mismo cargo que desempeñaba el accionante y de estos cuántos mantienen su vínculo contractual.

3. Deberá aportar copia legible del último contrato de trabajo que suscribieron las partes. Así mismo, deberá remitir los elementos de convicción probatoria que acredite la causal de terminación.

4. En caso de existir, deberá adjuntar copia de la liquidación final de prestaciones sociales del accionante con su respectiva constancia de pago efectivo. De lo contrario, deberá informar las razones por las cuáles no se ha realizado a la fecha.

Finalmente, se vinculará al presente trámite a la **EPS COLSANITAS** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**., en razón a que la decisión final puede afectar sus intereses.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por **CARLOS ALBERTO PEREA HERRERA**, contra **GRICOL SA.**

SEGUNDO: VINCULAR dentro del presente trámite constitucional a **EPS COLSANITAS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionada y vinculada, **GRICOL S.A., EPS COLSANITAS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

CUARTO: REQUERIR a **GRICOL SA.** para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, informe de manera **específica**:

1. Qué tipo de contrato y qué cargo desempeñaba el accionante antes de su despido y cuáles eran sus funciones.

2. Cuántas personas configuran en la nómina de trabajadores de la empresa, cuántos trabajadores desempeñan el mismo cargo que desempeñaba el accionante y de estos cuántos mantienen su vínculo contractual.

3. Deberá aportar copia legible del último contrato de trabajo que suscribieron las partes. Así mismo, deberá remitir los elementos de convicción probatoria que acredite la causal de terminación.

4. En caso de existir, deberá adjuntar copia de la liquidación final de prestaciones sociales del accionante con su respectiva constancia de pago efectivo. De lo contrario, deberá informar las razones por las cuáles no se ha realizado a la fecha.

QUINTO: REQUERIR a **EPS COLSANITAS** para que en el término de las siguientes **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** a la notificación de la presente providencia, informe si el ciudadano **CARLOS ALBERTO PEREA HERRERA** con c.c. No. **16.635.341**, tiene o tenía recomendaciones médico laborales para los años **2019 y 2020**, señalando las fechas de vigencia, en caso de ser así, deberán aportar la documental correspondiente.

De otra parte, deberá informar si tenía o tiene incapacidades, tratamientos, terapias y operaciones, pendientes por realizar, que hayan sido prescritas por sus médicos tratantes en los años **2019 y 2020**.

SEXTO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A,** para que en el término de las siguientes **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** a la notificación de la presente providencia, allegue al plenario copia de la historia laboral y expediente administrativo del señor **CARLOS ALBERTO PEREA HERRERA** con c.c. No. **16.635.341.**

SÉPTIMO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho la documental aportada con la acción constitucional.

OCTAVO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a **GRICOL S.A., EPS COLSANITAS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez